

Mérida, Yucatán, a 13 de marzo de 2025.

OF. NUM. 250 /2025

**H. Pleno del Consejo de la Judicatura  
del Estado de Yucatán.**

**PRESENTE:**

De la manera más atenta y respetuosa y en atención a la publicación de los **Lineamientos de Ley General MASC**, en la Página del Consejo Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, así como en las redes sociales del mismo, los cuales entraron en vigor el 4 de marzo del año en curso, en cuyos transitorios, refieren que **las personas titulares de los Centros Públicos** integrantes del Consejo Nacional, tendrán la obligación de gestionar ante la autoridad que corresponda la autorización para **publicar los presentes Lineamientos en sus respectivos órganos oficiales de difusión dentro de un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir de su entrada en vigor. Así como asegurar la disponibilidad de los Lineamientos en formato Digital en los sitios Web oficiales de los respectivos Centros Públicos para facilitar el acceso y consulta pública y que a continuación se enlistan:**

- a) **Lineamientos de Capacitación** para la formación, actualización y especialización de personas facilitadoras.
- b) **Lineamientos de Creación** de la Plataforma Nacional de Personas Facilitadoras.
- c) **Lineamientos de Creación**, actualización y mantenimiento de los Sistemas de Convenios, que se suscriban en todo el territorio nacional.
- d) **Lineamientos para la Evaluación**, Certificación, Renovación, Suspensión y Revocación de personas Facilitadoras.
- e) **Lineamientos y Bases** para la Invitación y Participación de las Personas Profesionistas, Académicas y Especialistas a las Sesiones del Consejo Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
- f) **Reglamento Interno** del Consejo Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

Lo que informo al H. Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, para que autorice dicha difusión y disposición electrónica de los lineamientos referidos, mismos que se les enviará a los correos correspondientes para lo que legalmente proceda.

Agradezco de antemano las atenciones que le sirva brindar a la presente.

**A T E N T A M E N T E**

---

**M.A.P ELMA GABRIELA AVILA MIRANDA  
LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE SOLUCION DE  
CONTROVERSIAS DEL ESTADO DE YUCATAN**

C.c.p Licda. María Carolina Silvestre Canto Valdés. Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Poder Judicial del Estado.

C.c.p. M.D. María Ely Farfán Flores Presidenta de la Comisión de Desarrollo Institucional del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

C.c.p. Al Director de Tecnologías de la información y Comunicación.

C.c.p Archivo.